



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 13 de octubre de 1998

Número 146

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .1

Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales.2 a 5

Ministerio de Medio Ambiente ...5 a 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila7 y 8

Diversos Ayuntamientos8 a 15

Mancomunidad de Municipios Sierra de
Ávila. Arevalillo15 y 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1.ª Instancia16

expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al artículo 146 del Reglamento de Armas, en relación con el 23 a) de la Ley 1/92, para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 29 de septiembre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 452/98 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos..

Ávila a 29 de septiembre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.788

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE ANTONIO PEÑA ROJO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Leopoldo Jimeno n° 4 Bajo D, de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - MADRID, de la iniciación de

- ooo -

Número 3.789

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RAFAEL CABRERA MARTIN, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Batalla de Teruel, 4, 4° de LEGANES -

- ooo -

Número 3.790

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE ALONSO RUBIO,

cuyo último domicilio conocido fue en el C/ Bravo Murillo nº 189 de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador nº 474/98, por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 11.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 29 de septiembre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

— ooo —

Número 3.791

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE RAMON SANZ ARRIBAS, cuyo domicilio conocido fue en C/ Soria nº 5, 3º A de Ávila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 491/98 de esta Subdelegación del

Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 29 de septiembre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

Número 3.793

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA
05 03 98 010145646 10	05001687333	OVIEDO, S.A.	AV EMILIO ROMERO 10	05200	AREVALO	01 98 01 98
05 03 98 010145949 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	01 98 01 98
05 02 98 010507475 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	05 98 05 98
05 03 98 010146858 10	05002509106	AREVALO HERNANDEZ LUIS	CL ZANDORA	05005	AVILA	01 98 01 98
05 03 98 010146959 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	01 98 01 98
05 03 98 010147060 10	05002535374	LOPEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	CL FRANCISCO NEBREA	05005	AVILA	01 98 01 98
05 02 98 010508384 10	05002646825	PAVIMENTOS GUTIERREZ ARRIBAS	BO NATADERO VIEJO	05260	CEBREROS	05 98 05 98
05 04 98 970037539 10	05002902762	VILELA JURAN ANTONIO	AV DE LA JUVENTUD 15	05003	AVILA	06 97 09 97
05 03 98 010407647 10	05003156881	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MAR	CL LUIS VALERO 20	05005	AVILA	02 98 02 98
05 03 98 010455844 10	05003156881	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MAR	CL LUIS VALERO 20	05005	AVILA	03 98 03 98
05 03 98 010407849 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	02 98 02 98
05 03 98 010456046 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	03 98 03 98
05 02 98 010475749 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	04 98 04 98
05 02 98 010509091 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	05 98 05 98
05 02 98 010475951 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	04 98 04 98
05 02 98 010509192 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	05 98 05 98
05 03 98 010408354 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	02 98 02 98
05 03 98 010456753 10	05003291974	TEVICASA, S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	03 98 03 98
05 03 98 010456955 10	05003302684	HERNANDEZ FERNANDEZ JULIAN	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03 98 03 98
05 03 98 010151205 10	05100057411	SERVICIO TECNICO GARCIA DELE	CL TORDESILLAS 14	05005	AVILA	01 98 01 98
05 02 98 010476759 10	05100060542	ESTRUCTURAS FORJADOS YALBA I	CL VIRGEN SOTERRAIA	05005	AVILA	04 98 04 98
05 03 98 010151811 10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	01 98 01 98
05 03 98 010409869 10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 98 02 98
05 03 98 010458470 10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03 98 03 98
05 02 98 010477365 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	04 98 04 98
05 03 98 010522128 10	05100151074	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	PZ FERNANDO VILLAMIL	05230	NAVAS DEL MAR	05 98 05 98
05 02 98 010510105 10	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	CL CUARTEL DE LA MON	05004	AVILA	05 98 05 98
05 03 98 010410980 10	05100203719	DEL CID HERRERO, S.L.	CT AVILA SALAMANCA (05300	CRESPOS	02 98 02 98
05 03 98 010411283 10	05100239586	CASTELLANO LEONESA FORESTAL,	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	02 98 02 98
05 03 98 010413307 10	05100373467	TIEMBLIO GRAMAR, S.L.	LG PARAJE NAVALACEIA	05270	TIEMBLIO EL	02 98 02 98
05 03 98 010461403 10	05100373467	TIEMBLIO GRAMAR, S.L.	LG PARAJE NAVALACEIA	05270	TIEMBLIO EL	03 98 03 98
05 09 98 010505960 10	05100385187	TIEMBLIO GRAMAR, S.L.	LG PARAJE NAVALACEIA	05270	TIEMBLIO EL	12 97 02 98
05 02 98 010512529 10	05100441468	MAEHY U.T.E., S.A.	CT DEL ESPINAR 2	05004	AVILA	05 98 05 98
05 03 98 010157164 10	05100493305	AREVALO HERNANDEZ SONSOLES	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	01 98 01 98
05 02 98 010513438 10	05100511186	TIDA, COM.B.	AV 18 DE JULIO 27	05003	AVILA	05 98 05 98
05 04 98 970039862 10	05100532711	KOUSS — SALAH	PO SAN ROQUE 2	05001	AVILA	04 97 07 97
05 03 98 010158275 10	05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	01 98 01 98
05 09 98 010427956 10	05100551808	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05003	AVILA	12 97 02 98
05 03 98 010159487 10	05100577975	URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES	CL FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SAN	01 98 01 98
05 03 98 010416034 10	05100589392	RIMARPIN, S.L.	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	02 98 02 98
05 03 98 010416236 10	05100598183	LEGUAR, S.L.	UR CALAS DE GUISANDO	05260	CEBREROS	02 98 02 98
05 02 98 010515963 10	05100621829	CIBEGAS, S.L.	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	05 98 05 98
05 04 98 970033903 10	05100623041	LUNAR COOP. AGROHORTOFRUTICO	CL GABRIEL DE ESPINO	05220	MADRIGAL DE L	08 97 08 97
05 02 98 010516468 10	05100641330	GONZALEZ ACOSTA MARIA JOSE	CL CABALLEROS 23	05001	AVILA	05 98 05 98
05 02 98 010516569 10	05100641936	GONZALEZ PRADA JORGE	CL DEAN CASTOR ROME	05003	AVILA	05 98 05 98
05 03 98 010417650 10	05100658609	SANCAR LUENGO JOSE ANTONIO	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	02 98 02 98
05 02 98 010516872 10	05100658609	SANCAR LUENGO JOSE ANTONIO	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	05 98 05 98
05 02 98 010484742 10	05100664603	TECO ALAND, S.L.	CL ALFONSO XII 15	28014	MADRID	04 98 04 98

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	II
05 02 98 010517074 10	05100662952	T.N.V. &COMPANY, GESTION YSE	CL CAPITAN PEÑAS 42	05003	AVILA	05 98 05 98	
05 03 98 010532535 10	05100672046	UNAND SERVICIOS INTEGRALES,	PG LAS HERVENCIAS, 3	05004	AVILA	05 98 05 98	
05 10 98 010504445 10	05100684170	MANGAS AREVALD CELESTINO	CL SAN CRISTOBAL 12	05003	AVILA	12 97 12 97	

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	II
05 01 98 000000557 07	050016440882	MARTIN PARRA FERNANDO	AV MADRID 60	05001	AVILA	01 97 10 97	
05 01 98 000000658 07	050016440882	MARTIN PARRA FERNANDO	AV MADRID 60	05001	AVILA	01 96 12 96	
05 01 98 000000759 07	050016440882	MARTIN PARRA FERNANDO	AV MADRID 60	05001	AVILA	04 95 12 95	
05 04 98 980000853 07	050016440882	MARTIN PARRA FERNANDO	AV MADRID 60	05001	AVILA	04 95 04 95	
05 01 98 000001264 07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS S PED	01 96 12 96	
05 01 98 000001365 07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS S PED	01 95 12 95	
05 01 98 000001466 07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS S PED	12 93 12 93	
05 01 98 000001567 07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS S PED	01 94 12 94	

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA SECTOR: 13 R.E.AGRAR. (EMPRESAS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	II
05 09 98 010470901 10	05002859727	EXPLOTACION AGROPECUARIA CAS CL APARTADO DE CORRE	05500	PIEDRAHITA	06 97 02 98		

Avila, a 28 de septiembre de 1998.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Número 3.810

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Ávila.

Examinados los exptes. relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por causa y en fecha siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	RÉGIMEN S. SOCIAL	Nº DE AF. CCC.	CAUSA F. RESOLUCIÓN	PERÍODO	IMPORTE
GERRERO RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	AUTÓNOMOS	280379131463 DD	29-09-98	1 a 3/97	108.442
HERRAEZ BLAZQUEZ, ANA TERESA	AUTÓNOMOS	051001875025 IB	29-09-98	1 a 6/97	243.996
PEREZ HERRANZ, FELIX	AUTÓNOMOS	280219315374 DD	29-09-98	AÑOS 86,87,89, 90, 91.	1.063.794
YE, ZHENGPING	AUTÓNOMOS	280452583200 DD	29-09-98	10-12/96 y 3-6/97	279.502
LIBROS Y DISCOS VERITAS, S.L.	GENERAL	050100522910 DD	29-09-98	5/97	99.617
LOS TRES CABALLEROS, S.A.	GENERAL	050002655212 DD	29-09-98	8/96 y 11/96	483.109
MARINA DEL YERRO, S.L.	GENERAL	050100402668 IB	29-09-98	12/95 y 1-2/96	175.456
MONTAJES ELÉCTRICOS GAMA, S.L.	GENERAL	050100147640 IB	29-09-98	7/97 y 10/97	236.550
ROCAPURIM	GENERAL	050100040536 DD	29-09-98	12/92 a 12/94 y 11/97	5.454.360
UNIÓN PALETERA, S.L.	GENERAL	050100083881 DD	29-09-98	02/97 - 03/97	81.865

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 30 de septiembre de 1998.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- 000 -

Número 570

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(*Expt. de referencia CP. 20.798-AV*)

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Felipe Juan López Gómez, DNI.: 6.537.447, y D. Félix Eleuterio López Gómez, DNI.: 6.536.891, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,79 litros/seg., en el término municipal de Fontiveros (Ávila), con destino a riego de 9,65 has. sitas en las parcelas 385, 5.012, 5.013, 5.014 y 5.018 del polígono 6.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el

emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Felipe Juan López Gómez, DNI.: 6.537.447 y D. Félix Eleuterio López Gómez, DNI.: 6.536.891.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje Agua de la Dehesa, parcela 385 del polígono 6. t.m. de Fontiveros (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 15.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 5,79.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 40 CV, electrobomba sumergible.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 57.900.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 9,65 has, sitas en las parcelas 385, 5.012,

5.013, 5.014 y 5.018 del polígono 6.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Felipe Juan López Gómez, DNI.: 6.537.447 y D. Félix Eleuterio López Gómez, DNI.: 6.536.891, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 5,79 litros/seg., en término municipal de Fontiveros (Ávila), con destino a riego de 9,65 has. sitas en las parcelas 385, 5.012, 5.013, 5.014 y 5.018 del polígono 6 y un volumen máximo anual de 57.900 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el

plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de

provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del

Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 de la (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recep-

ción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 2 de febrero de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección, *Miguel Saura Lasvignes*.

— ooo —

Número 3.688

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D^a. Ariana Berlana García y D. Diomedes Berlana García, con D.N.I.: 6.508.037 y 6.498.274 respectivamente, y domicilio en 05164 El Oso (Ávila), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 60 m. de profundidad y entubado de 200 mm. de diámetro en la parcela 206 del polígono 4, paraje La Calzadilla, del término municipal de El Oso (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,732 l/s. a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 2,5 C.V. La finalidad del aprovechamiento es para:

— Riego 2,84 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 205 y 206 del polígono 4 del término municipal de El Oso (Ávila), y cuya superficie total es de 2,8400 has.

— Y usos ganaderos (explotación con 100 cabezas de ganado porcino).

El volumen máximo anual es de 17.925 m³. Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrográfica n^o 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de El Oso o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20752-AV.

Valladolid, 21 de septiembre de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.849

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN.
RENTAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1998, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Ordenanzas y Regulación de Precios Interven-

nidos por la Administración, que deben regir durante el ejercicio de 1999, que se relacionan a continuación, y que se concretan en los siguientes puntos:

A) Se suprimen las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por prestación del Servicio de Saneamiento y los siguientes Precios Públicos:

- Por instalación de quioscos u otras instalaciones análogas en la vía pública.

- Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Por ocupación de la vía pública con vallas u otras instalaciones análogas.

- Por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública. Para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Por utilización aparcamientos subterráneos edificios del Rastro y de los Jerónimos.

- Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Por servicios de matadero y acarreo de carnes.

- Por suministro de agua potable.

- Por ocupación de puestos, almacenes y servicios en cámaras frigoríficas del mercado central de abastos.

- Por servicio de mercado y situado de ganados.

- Por prestación de útiles y efectos de propiedad municipal.

- Por prestación del servicio de vertido de escombros.

- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Por realización de actividades culturales y espectáculos en establecimientos municipales.

- Por prestación del servicio de rescate de perros de la vía pública.

- Por instalación de carteles sobre terrenos públicos y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

- Por estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales.

- Por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal e instalaciones del Polideportivo de la Zona Norte.

- Por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

- Por prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.

B) Tasas que se acuerdan imponer y cuyas ordenanzas se aprueban:

- Acometida a la red de alcantarillado.

- Tasa por instalación de quioscos y otras instalaciones análogas en la vía pública.

- Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Tasa por ocupación de la vía pública con vallas u otras instalaciones análogas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por acometida a la red de agua.

- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios en cámaras

frigoríficas del mercado Central de Abastos.

- Tasa por servicio de mercado y situado de ganados.

- Tasa por prestación de útiles y efectos de propiedad municipal.

- Tasa por prestación del servicio de vertido de escombros.

- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

- Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos en establecimientos municipales.

- Tasa por prestación del servicio de rescate de perros de la vía pública.

- Tasa por instalación de carteles sobre terrenos públicos y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal e instalaciones del Polideportivo de la Zona Norte.

- Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

- Así como la Tasa por prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.

C) Se aprueba la regulación de los siguientes precios sometidos a intervención administrativa:

- Suministro de agua potable.

- Servicio de matadero y acarreo de carne.

- Ordenación regulación de aparcamientos de vehículos en las zonas de estacionamiento limitado en las vías públicas urbanas en la Ciudad de Avila.

- Aparcamientos subterráneos edificios del Rastro y de los Jerónimos.

- De prestación del servicio de saneamiento.

D) Se acuerda la supresión de las siguientes ordenanzas:

- Precio público por saca de

arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos y de las escombreras del Ayuntamiento.

- Precio público por parada y situado de vehículos de alquiler en la vía pública.

E) Se acuerda la modificación de la ordenanza general de gestión e inspección, refundiéndolas con la de recaudación.

F) Se acuerda modificar las siguientes ordenanzas:

- Impuesto sobre Bienes inmuebles.

- Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

- Impuesto sobre el incremento del Valor de los terrenos.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Tasa por documentos que expida o extienda la Admón. Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

- Tasa por licencias urbanísticas.

- Tasa por apertura de establecimientos o industrias.

- Tasa por Recogida de Basuras.

- Tasa por prestación de Servicio de Cementerio y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

- Tasa por expedición de licencia de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Avila a 7 de octubre de 1998.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

Número 3.748

*Ayuntamiento de Papatrigo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL
1998**

De conformidad con lo previsto en el art. 150,1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151,1 de la citada Ley, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo a 28 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

- ooo -

Número 3.749

*Ayuntamiento de Cebreros***EDICTO**

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 1998, adoptó acuerdo por el cual se aprobó, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Complementaria de Tráfico, vigente para este Municipio, y por el cual se modifican, parcialmente, los Anexos I y II, de la citada Ordenanza, uno referente a vías públicas con algu-

na restricción en el estacionamiento y el otro a vías públicas con un sólo sentido de circulación.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

De no formularse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá como definitivamente aprobado.

Cebreros a 29 de septiembre de 1998.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

- ooo -

Número 3.750

*Ayuntamiento de Navatalgordo***EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Aquilino Blázquez García, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Paloma, 15 de Madrid, de la Propuesta de Resolución dictada por el Sr. Instructor del expediente sancionador n.º 1/4/98 que se sigue en este Ayuntamiento contra él como promotor por la realización de obras sin licencia en suelo no urbanizable, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de esta notificación, pueda efec-

tuar cuantas alegaciones y documentos e informaciones juzgue oportunas.

Navatalgordo a 28 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Saturnino García Vilar*.

- ooo -

Número 3.751

*Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1998**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 10-08-1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I). RESÚMEN, POR
CAPÍTULOS, DEL REFEREN-
CIADO PRESUPUESTO PARA
1998.****INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 4.750.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 50.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.980.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 7.200.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 450.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital, 2.314.000 Ptas.

Total ingresos, 16.744.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 2.950.000 Ptas.

2.- Gastos de B. corrientes y de servicios, 5.800.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes 1.000.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 5.074.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 1.860.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 60.000 Ptas.

Total gastos, 16.744.000 Ptas.

II). PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998.

A) Plazas de Funcionarios.

1. Escala de Habilitación Nacional.

1.1. Puesto de Trabajo de la Subescala Secretaría-Interventor, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino: 26, 1 plaza (Agrupada).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zapardiel de la Cañada a 20 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.752

Ayuntamiento de Arevalillo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 12-08-1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D). RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos, 2.220.000 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 260.000 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.500.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 5.500.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 480.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital, 7.870.000 Ptas.

Total ingresos, 17.830.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 2.330.000 Ptas.

2.- Gastos de B. corrientes y de servicios, 4.800.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 800.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 8.900.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 1.000.000 de Ptas.

Total gastos, 17.830.000 Ptas.

II). PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998.

A) Plazas de funcionarios.

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza (Agrupada).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arevalillo a 20 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.754

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada

el día 24 de septiembre de 1998 el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública, de parcelas de propiedad municipal, sitas en la C/ Princesa, se expone para su examen, por plazo de quince días, para en su caso, y en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la finalización del plazo de exposición pública, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento y por escrito.

Simultáneamente, se convoca subasta pública, si bien, la licitación quedaría aplazada en caso de que se presentasen reclamaciones y hasta su resolución por el órgano competente o en el caso de que el informe a emitir por la Diputación Provincial, autorizando la enajenación, fuera negativo.

BASE DE LA SUBASTA

1.º.- OBJETIVO N.º 1: Enajenación, mediante subasta pública, de siete parcelas en la c/ Princesa, con los siguientes números, superficie y tipo de licitación, que podrá ser mejorada al alza:

N.º de parcela: 1; Superficie: 326,67 m2.; Valoración: 686.007 Ptas.

N.º de parcela: 2; Superficie: 329,00 m2.; Valoración: 756.700 Ptas.

N.º de parcela: 3; Superficie: 346,67 m2.; Valoración: 797.341 Ptas.

N.º de parcela: 18; Superficie: 456,29 m2.; Valoración: 912.580 Ptas.

N.º de parcela: 19; Superficie: 466,15 m2.; Valoración: 932.300 Ptas.

N.º de parcela: 20; Superficie: 397,10 m2.; Valoración: 833.910 Ptas.

N.º de parcela: 14; Superficie: 385,85; Valoración: 964.625 Ptas.

2.º.- FIANZAS: Provisional 3% y Definitiva 6%.

3.º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el plazo de 20 días hábiles, a partir de la finalización del plazo de exposición pública, pudiendo ser presentadas dichas proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina.

La documentación a aportar deberá presentarse en dos sobres:

SOBRE A: Proposición económica, que se ajustará al modelo del anexo del final de este anuncio. Se presentará cerrado e identificado externamente como "PROPOSICIÓN ECONÓMICA-SOBRE A", y deberá tener inscrito el nombre y firma del licitador, así como el n.º del D.N.I.

SOBRE B: Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente este sobre como "SOBRE B-DOCUMENTACIÓN EXIGIDA", y deberá contener:

- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.

- Escritura de poder bastantado, si actúa en representación de otra persona.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

4.º.- APERTURA DE PLI-CAS: Al octavo día hábil, a partir del siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones.

5.º.- GASTOS: En todo caso el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los que deseen consultarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ANEXO

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º y con domicilio en la c/, n.º, piso, Población Provincia, D.P. n.º, enterado de la subasta para enajenar parcelas, de pro-

piedad municipal, en la c/ Princesa, de San Martín de la Vega del Alberche (Ávila), según convocatoria hecha en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, y del Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación, acepta éste, y se compromete en su propio nombre (o en nombre de), a la adquisición de la parcela n.º, en la cantidad de (en número y letra) Ptas.

(Fecha y firma)

San Martín de la Vega del Alberche a 25 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.756

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1998, aprobó el Reglamento de Régimen Interior que ha de regir en la Residencia Municipal para Mayores, y tras someter su aprobación a información pública por período de treinta días, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias; por lo que ha quedado aprobado.

Por ello, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes; se procede a su publicación, siendo el que sigue:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR QUE HA REGIR LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA MAYORES

ARTICULO 1º.

El objeto y finalidad del presente Reglamento, es el regir el funcionamiento de la Residencia

Municipal para Mayores (Tercera Edad) de Cebreros, cuyo centro está en la calle Nueva número 12 de esta localidad; y siendo su destino la asistencia integral a personas de la tercera edad.

ARTICULO 2º

El ámbito de aplicación de la normativa del presente Reglamento afecta a todas las personas residentes en dicha Residencia y a cuantas soliciten su ingreso en ella.

ARTICULO 3º

1. Las personas que pretendan ingresar en la Residencia deberán formular solicitud por escrito, bien personalmente o a través de persona o entidad debidamente autorizada.

2. Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Residencia, ajustadas a modelo normalizado, y a la que habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Fotocopia del Libro de Familia
- e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Documento acreditativo de ingresos por pensiones y demás rentas.
- e) Declaración jurada de bienes propios y, en su caso, de los herederos forzosos.
- f) Certificado catastral de bienes rústicos y urbanos.
- g) Certificado de empadronamiento.
- h) Informe médico.
- i) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

ARTICULO 4º

1. Serán condiciones generales de admisión:

- a) Ser mayor de 65 años.
- b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

c) No padecer enfermedad mental o física que implique imposibilidad de convivencia con otros residentes.

d) Aceptar las normas de funcionamiento del Centro.

e) Ser válido, no impedido ni física ni psíquicamente.

2. Cuando existan más interesados que plazas disponibles, se tendrán por preferentes, el ser: Vecino de Cebreros (Ávila), en primer lugar; natural de Cebreros, en segundo lugar; vecino de algunos de los municipios integrantes en la Zona Básica de Salud del Centro de Cebreros, en tercero; natural o vecino de cualquier municipio de la provincia de Ávila, en cuarto; natural o vecino de cualquier municipio que integran la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en quinto; el resto, en último lugar.

3. En todo caso, será la Comisión de Gestión quién, discrecionalmente, examine y resuelva las solicitudes de ingreso que se presenten, atendiendo a las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento y aquellas otras que se puedan presentar en cada caso particular.

ARTICULO 5º

Una vez concedido el ingreso en el Centro, el interesado deberá personarse en el mismo en un plazo máximo de diez días a partir de la correspondiente notificación. En caso contrario se entenderá que renuncia al ingreso concedido, salvo que alegue razones suficientes.

ARTICULO 6º

Además de por fallecimiento, se causará baja en la Residencia, por:

- a) Voluntad propia.
- b) Mal comportamiento en la convivencia del centro.
- c) Cualquier causa que a juicio de la Comisión de Gestión se estime merecedora de tal medida.

ARTICULO 7º

Los residentes tendrán derecho al régimen asistencial general del Centro y al uso de todos los servicios establecidos o que se establezcan en el mismo.

ARTÍCULO 8º

No podrán realizarse en la Residencia trabajos u ocupaciones sin la previa autorización de la Dirección del Centro, quién procurará en la medida de lo posible el deseo de los residentes, siempre que no dificulten la convivencia normal.

La asistencia a los actos o actividades que puedan establecerse u organizar por el Centro, será siempre voluntaria para los residentes.

ARTICULO 9º

Los residentes disfrutarán de amplia libertad de entrada y salida en el Centro y de comunicación con el exterior, dentro de los horarios genéricos que se establezcan por la Dirección del mismo.

ARTICULO 10º

Los residentes podrán ausentarse del Centro previa comunicación a la Dirección para convivir con sus familiares o por cualquier otra razón, hasta un máximo de 60 días en cómputo total anual, sin perder el derecho a la plaza.

En todo caso estarán obligados a abonar la totalidad de las cantidades convenidas por su admisión en el Centro.

ARTICULO 11º

Los residentes tendrán derecho a la limpieza del Centro, incluso al lavado de la ropa personal que no ofrezca especial dificultad o cuidado, derechos que serán por cuenta de la Residencia.

ARTICULO 12º

Los residentes tendrán derecho a una asistencia sanitaria en la forma siguiente:

a) Los que tengan reconocida la asistencia por la Seguridad Social, a través del médico que le corresponda en esta localidad.

b) Los que no estén incluidos en el apartado anterior, tendrán la asistencia facultativa que la Residencia les facilitará, a través del profesional o profesionales que se designen y sin cargo alguno para los asistidos.

e) Cuando se necesite la asistencia por especialistas ésta será a los comprendidos en el apartado a) por el cuadro de especialistas de la Seguridad Social, y en el caso b) será de libre elección por el interesado: no haciéndose cargo la Dirección del Centro de los honorarios de dichos profesionales.

d) Los residentes que tengan una situación económica insuficiente, que carezca de cobertura por la Seguridad Social y necesiten de asistencia especial, la Comisión de Gestión a propuesta de la Dirección del Centro atenderá dichas situaciones, con carácter discrecional y dentro de las posibilidades existentes.

ARTICULO 13º

La asistencia farmacéutica así como los traslados a clínicas o centros especiales, serán por cuenta de los residentes, o en su caso de la Seguridad Social. Si careciera de cobertura por la Seguridad Social y de los recursos necesarios la Dirección del Centro atenderá la asistencia farmacéutica o el traslado al centro asistencial correspondiente.

ARTICULO 14º

Todos los residentes tendrán derecho a dirigirse a la Dirección

del Centro o a la Comisión de Gestión para cuantas observaciones, sugerencias, reclamaciones o quejas consideren oportunas o convenientes.

ARTICULO 15º

Los residentes están obligados a cumplir la normativa del Centro dictada por la Comisión de Gestión o la Dirección del Centro.

Su conducta deberá ser correcta y respetuosa con los demás residentes, y con todo el personal de servicio y Dirección.

La inobservancia reiterada del horario fijado para la Residencia, el incumplimiento de las normas de convivencia y la desobediencia al personal directivo, serán motivos suficientes para causar baja en el Centro, que será propuesta por la Dirección y decidida por la Comisión de Gestión.

ARTICULO 16º

Serán de cuenta de los interesados todos los gastos extraordinarios que realicen, así como de los daños y deterioros que causaren por uso indebido o negligente de los muebles e instalaciones del Centro.

ARTICULO 17º

Los residentes están obligados a:

a) Cumplir todas las normas de convivencia establecidas por el Centro para garantizar la libertad de todos los residentes.

b) Mantenerse dignamente vestidos y aseados.

c) Cuidar con la diligencia de un buen padre de familia los muebles, instalaciones y enseres existentes en el Centro.

d) Abonar puntualmente las cuotas que les sean asignadas, y que deberán ingresar durante los primeros cinco días de cada mes,

salvo en los casos que se hayan establecido mediante cesión o donación de bienes.

ARTICULO 18º

Quienes incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas o hicieran caso omiso de las normas dictadas para la conveniencia del Centro serán advertidos por escrito con apercibimiento, por parte de la Dirección; en caso de reincidencia, o si la falta fuera muy grave, podrán ser privados de su condición de residentes causando baja en el Centro; resolución que, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, adoptará la Comisión de Gestión.

ARTICULO 19º

El gobierno y la administración del Centro corresponderá:

a) A la COMISIÓN DE GESTIÓN, que estará integrada por: dos miembros del Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), a propuesta del Pleno; un representante de la persona, entidad o sociedad gestora del servicio; un representante de los acogidos en la Residencia, y uno de los médicos titulares del municipio de Cebreros, o en su defecto de los pertenecientes al Centro de Salud de la Zona Básica de Cebreros.

La Comisión de Gestión elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

La Comisión de Gestión se reunirá cuantas veces resulte necesario para el buen funcionamiento de la Residencia, previa convocatoria del Presidente, así como a petición de un tercio del número de derecho, debiéndose convocar y celebrar la reunión, en este último caso, en un plazo no superior a quince días.

b) A la DIRECCIÓN DEL CENTRO, que será ejercida por la

persona o personas designadas por la persona, entidad o sociedad adjudicataria del servicio de la Residencia.

ARTICULO 20º

Corresponde a la COMISIÓN DE GESTIÓN:

a) Dictar y modificar la normativa de régimen interior para el buen funcionamiento de la Residencia.

b) Examinar y resolver las solicitudes de ingreso que se presenten.

c) Amonestar o acordar la expulsión de los residentes que por su conducta den lugar a ello, previa tramitación del oportuno expediente, dando audiencia al interesado.

d) Estar informada de la gestión económica de la Residencia.

e) Proponer la contratación de personal que considere necesaria para los servicios de la Residencia, de acuerdo con la Empresa adjudicataria.

f) Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Residencia para la 3ª Edad.

g) Ejercer la inspección de todas las actividades y servicios.

h) Informar a la Empresa adjudicataria de cuantas incidencias crea que debe conocer y proponer las medidas que considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines propios de la asistencia integral a la tercera edad.

i) Cualquiera otro cometido que se le atribuya expresamente por acuerdo del Ayuntamiento de Cebreros y de la Empresa adjudicataria.

ARTICULO 21º

Corresponde a la DIRECCIÓN DEL CENTRO:

a) Contratar, en la forma legalmente establecida, a todo el personal necesario para el buen funcionamiento de la Residencia.

b) La financiación y mantenimiento económico de la Residencia, con las cuotas de los residentes, las aportaciones voluntarias de los residentes y los bienes que donen o entreguen las personas físicas o jurídicas, bien directamente o a través de la familia, y las cantidades que aporten los organismos oficiales mediante subvenciones o ayudas.

c) Cumplir y hacer cumplir los fines de la asistencia integral a la tercera edad.

d) Amonestar o proponer la expulsión de los residentes que por su conducta den lugar a ello.

ARTICULO 22º

Las dudas que puedan producirse sobre la aplicación, interpretación y desarrollo del presente Reglamento serán resueltas por la Comisión de Gestión.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos legalmente establecidos.

Cebreros, a 28 de septiembre de 1998.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

- ooo -

Número 3.844

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el B.O.P. n.º 142 de fecha 6 de octubre de 1998, se corrige por medio del presente en el sentido de que en anuncio de la Convocatoria de las bases se hace constar que la aprobación de la convocatoria fue por el Ayuntamiento de Muño-

galindo, queriendo decir Ayuntamiento de Padiernos.

Padiernos a 6 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez*.

- ooo -

Número 3.850

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Subasta de Piña albar. Monte n.º 24. Campaña 1998.

Es objeto de esta subasta la enajenación de piña albar del Monte n.º 24 del C.U.P. de esta Provincia de la campaña forestal 1998, y cuyas características son las siguientes:

Volumen: 6.500 Kg.

Precio índice: 150.000 Ptas.

La fianza provisional para optar a la subasta se fija en la cantidad de 3.000 Ptas. ascendiendo la definitiva al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será desde el día 1 de noviembre de 1998 al 15 de abril de 1999.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de este expediente, tales como anuncios de publicación en los Boletines Oficiales, tasas, escritura pública, jornales del personal empleado, seguros sociales etc.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las 18,00 horas del undécimo día hábil, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y admitiéndose proposiciones desde la fecha de la publicación y hasta cinco minutos antes de la señalada para la subasta. Si el día de apertura de las proposiciones coincidiera

en viernes o sábado, este se trasladará al inmediato hábil siguiente.

A cada proposición deberá acompañar:

a) Fotocopia del D.N.I. y así como del C.I.F.

b) Resguardo de haber constituido la garantía provisional, o la garantía provisional en sí misma.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del art. 20 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente con la hacienda pública y seguridad social.

d) En caso de actuar en representación, poder debidamente bastanteado.

e) Fotocopia del Documento de calificación empresarial.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Modelo de proposición: El facilitado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario viene obligado al pago del I.V.A. vigente.

Adanero a 7 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

- ooo -

Número 3.851

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 1 del presente mes de octubre, los acuerdos de imposición y las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas que después se dirán, se exponen al público en la Intervención Municipal por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente adoptados, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley enumerada.

Los acuerdos de imposición y ordenanzas fiscales de tasas a que se refiere el presente anuncio son las siguientes:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Tasas por licencias urbanísticas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

- Tasa por prestación del servicio de matadero y acarreo de carnes.

- Tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por suministro municipal de agua potable.

- Tasa por prestación del servicio de mercado municipal de abastos.

- Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa por ocupación del vuelo de las vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta,

espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Arévalo, 5 de octubre de 1998.

El Alcalde en funciones, *Felipe Rogero González*.

- ooo -

Número 3.753

*Mancomunidad de Municipios
Sierra de Avila. Arevalillo*

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la corporación en sesión celebrada el día 13-8-1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D). RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3.- Tasas y otros ingresos, 100.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes,
14.315.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales,
5.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital,
7.700.000 Ptas.

Total ingresos, 22.120.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 600.000 Ptas.

2.- Gastos de B. corrientes y de servicios, 9.520.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales,
12.000.000 Ptas.

Total gastos, 22.120.000 Ptas.

ID. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998.

A) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza (Acumulada).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arevalillo a 20 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.721

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Francisca Luisa Gómez Salas, oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al n.º 250/98 se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca urbana sita en el casco del municipio de Burgo-hondo (Avila):

“**URBANA. VIVIENDA**, de más de ochenta años de antigüedad, en estado ruinoso, sita en la calle La Esperanza n.º 34, según catastro n.º 36, que tiene una superficie aproximada de 40 metros cuadrados según el título y de 65 metros cuadrados el solar y 54 la vivienda según catastro, y linda: derecha entrando, calle Esperanza n.º 34 de D. Antonio Sánchez Rodríguez, izquierda, calle Esperanza n.º 38 de D. Fidel Aragonés Sánchez; fondo, calle Cerro n.º 6 y 8 de D. Juan García; frente, calle de su situación. Su referencia catastral es 8855840.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Se sigue el presente expediente a instancia de D. Manuel González García representado pro la Procuradora Sra. González Bermejo.

Dado en Avila a 17 de septiembre de 1998.

Firma, *Ilegible.*

Número 3.725

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de lo acordado por la Ilma. María del Rocio Montes Juez del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Arenas de San Pedro, por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de faltas número 121/98 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta de APROPIACIÓN INDEBIDA por medio de la presente se cita al DENUNCIADO D. OSCAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue el sito en la Calle Carnicería número 13 de Casavieja (Ávila) a fin de que el próximo día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1998 a las DOCE TREINTA horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previniéndole que deberá comparecer al acto del Juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en su caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto del Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P., expido la presente.

En Arenas de San Pedro a dieciocho de septiembre de 1998.

El Secretario, *Ilegible.*